



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **433**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 JUL 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01842018-2 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia José Alberto DE ANGELIS, D.N.I. N° 24.876.982, heredero de De Angelis Rodolfo José Cesar, D.N.I. N° 6.243.034, concesionario de la Licencia de Taxi N°454 (Resolución N° 166/1997), según Declaratoria de Herederos obrante a fs. 45 (Sentencia N° 388, Tomo 13, Folio 256 de fecha 11.03.2022); solicitó autorización para transferir la licencia mencionada a su favor.

Que en virtud de dicha solicitud, se agregó diversa documental aportada por el interesado, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° de la Ordenanza N° 11.661, TO según Decreto D.M.M. N° 154/20 y art. 5° del Decreto D.M.M. N° 774/11), extremo que fue informado y detallado por las áreas intervinientes de la Dirección de Movilidad.

Que la Secretaría de Hacienda informó y acompañó el certificado de libre deuda del interesado con relación a la licencia en cuestión.

Que se le dio intervención a Fiscalía Municipal expidiéndose mediante Dictamen N° 066/2023, sin formular objeciones.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la transferencia de los derechos de explotación del servicio concesionado.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 454, de la cual es titular Rodolfo José Cesar DE ANGELIS, DNI N° 6.243.034 (fallecido), a favor de José Alberto DE ANGELIS, DNI N° 24.876.982 (heredero).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **433**

- Art. 2°: Disponer un plazo de treinta (30) días a los fines de que el nuevo licenciatario cumplimente, ante la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, los extremos requeridos para efectivizar la transferencia de los derechos de explotación de la licencia en cuestión a su nombre, conforme con la Ordenanza N° 11.661 y sus normas reglamentarias, ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo requerido, de proceder con el trámite de caducidad de la licencia.
- Art.3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaria de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Pla *Lyzeltraf*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación